Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.-

VISTO la Resolución N° 527/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de la aspirante **Alicia Miriam MARTÍNEZ – DNI Nº 14.378.208,** para cursar la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática y no cumple con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.7 de la Ordenanza 1091 que norma el ingreso a la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, el aspirante debe poseer título de Profesor de Matemática otorgado por instituciones terciarias, reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de cuatro (4) años o más de duración y con una carga horaria no menor a 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 1163 aprobó el Reglamento de Estudios para todos los ciclos de Licenciatura en el ámbito de la UTN, en el cual se contemplan pedidos de excepciones al criterio antes mencionado.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

docentes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes de la aspirante Alicia MARTÍNEZ, para el análisis correspondiente por parte de la Comisión de Enseñanza.

Que la solicitante posee 14 asignaturas aprobadas de la carrera ingeniería en construcciones y se encuentra cursando el Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas – Orientación Matemática en la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos no son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que es conveniente que la solicitante culmine el cursado de sus estudios actuales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido de excepción para la inscripción por méritos reconocidos de la aspirante **Alicia Miriam MARTÍNEZ – DNI N° 14.378.208,** para cursar la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la aspirante **Alicia Miriam MARTÍNEZ** que culmine sus estudios correspondientes al Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas –

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Orientación Matemática en la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza que evite, en lo posible, situaciones como la planteada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1457/2012

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior